

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., diecinueve de julio de dos mil veintidós

Rad. 1999-00492

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante auto del 28 de mayo de 2004, el despacho dispuso la terminación del proceso por pago y ordenó el desembargo del inmueble con folio de matrícula No. 280-84295, por lo que se deja sin efectos el oficio 1566 del 15 de diciembre de 1999

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la ciudadana que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d843fb51b2a7bf1eed64646bba3343574d78870d1a6a782a6c64415f96be3e**

Documento generado en 19/07/2022 09:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>